



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO  
AA-50-GYR-050GYR037-T-107-2025  
CONTRATO  
050GYR037T10725-121-00  
ABTA25EO10190048**

**CONTRATO 050GYR037T10725-121-00  
CONTRATO FINAT ABTA25EO10190048**

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS, SISTEMA COLUMNA, EJERCICIO 2025, INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMIREZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, Y POR LA OTRA **TRAUMASERVICE INTERNACIONAL SA DE CV** EN LO SUBSECUENTE **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADO POR EL **C. FABIAN ENRIQUE VILLAMIZAR LIZCANO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I. "EL INSTITUTO", DECLARA QUE:**

- I.1.** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2.** ESTE FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3.** LA **DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMIREZ** CON RFC [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 110,973, DEL LIBRO 3,467 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 98 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL OFICIO NO. 09/9001/030000/1891, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SUSCRITO POR EL LIC. JAVIER GUERRERO GARCÍA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, Y OFICIO NO. 09/9001/030000/1433 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022, SUSCRITO POR EL LIC. MARCOS BUICIO MUJICA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO. QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO  
AA-50-GYR-050GYR037-T-107-2025  
CONTRATO  
050GYR037T10725-121-00  
ABTA25EO10190048**

EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO.

- 1.4. L **DR. JOSÉ RENAN FELIX MURRAY** CON RFC [REDACTED] ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, INTERVIENE COMO TITULAR DEL **ÁREA REQUERENTE**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERAL 2.7, 4.24 Y 4.24.1, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.5. EL **LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA** CON RFC [REDACTED] DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, INTERVIENE COMO TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EL NUMERAL 2.6 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.6. EL **MTR. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH** CON RFC [REDACTED] JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, INTERVIENE COMO RESPONSABLE DE LA CONTRTACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERALES 2.6 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y CONFORME A SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y DEMÁS EN LA MATERIA.
- 1.7. EL **DR JUAN PEDRO RIVERA PALAFOX** CON RFC [REDACTED] JEFE DE DIVISION DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, INTERVIENE COMO **ADMINISTRADOR** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 84 PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EN EL NUMERALES 2.2, Y 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO  
AA-50-GYR-050GYR037-T-107-2025  
CONTRATO  
050GYR037T10725-121-00  
ABTA25EO10190048**

EL **DR JUAN PEDRO RIVERA PALAFOX**, JEFE DE DIVISION DE ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”, CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, INTERVIENE COMO **AREA REQUERENTE** EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y NUMERALES 2.7, 4.24 Y 4.24.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EL **DR JUAN PEDRO RIVERA PALAFOX**, JEFE DE DIVISION DE ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”, CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, INTERVIENE COMO **AREA TECNICA** EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2 FRACCION III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y NUMERAL 2.8, 4.15, Y 4.25 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

**1.8.** LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE COMPRA MX AA-50-GYR-050GYR037-T-107-2025, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS **35 FRACCIÓN III**, 36, 39 FRACCION I Y **54 FRACCION V** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS “LAASSP”, Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, BAJO LOS MISMOS PRECIOS DEL CONTRATO **050GYR037T06225-076-00**, NUMERO DE CONTRATO FINAT **ABTA25EO10190024**, DERIVADO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL **AA-50-GYR-050GYR037-T-62-2025**, Y BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CON FECHA **01 DE AGOSTO DE 2025**, EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS, EMITIÓ EL ACTA FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE.

**1.9.** “**EL INSTITUTO**” CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE LA CUENTA NÚMERO 51251019, SEGÚN DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 0000005684-2025 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2025, EMITIDO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO COMO **ANEXO NO. 1 (UNO)**.

**1.10.** CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231145**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO  
AA-50-GYR-050GYR037-T-107-2025  
CONTRATO  
050GYR037T10725-121-00  
ABTA25EO10190048**

**I.11.** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NÚMERO, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGON, SONORA, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

**II. “EL PROVEEDOR” DECLARA QUE:**

**II.1.** ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **7259**, SE CONSTITUYO COMO TRAUMASERVICE INTERNACIONAL SA DE CV DE FECHA 18 DE MAYO DE 2001, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GUILLERMO CORONADO FIGUEROA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 50 DE GUADALAJARA, TESTIMONIO INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO FOLIO 9348/1.

DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTROS, EN COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, CONSIGNACIO, IMPORTACION, EXPORTACION, FABRICACION, TRANSPORTACION DE PRODUCTOS, INSUMOS Y EQUIPO MEDICOS ESPECIALIZADOS.

**II.2.** ES ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. **FABIAN ENRIQUE VILLAMIZAR LIZCANO**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA PESCRITURA PUBLICA **NÚMERO 17,835** DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2024, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFREDO JUVENAL RAMOS GOMEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 77 DE GUADALAJARA, ASI MISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON OTORGADAS NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

**II.3.** REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS, Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

**II.4.** REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **TIN010518IA1.**

**II.5.** ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

**II.6.** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE COLOMOS 3048-A, COLONIA PROVIDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44638, NÚMERO TELEFÓNICO [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]

**III. DE “LAS PARTES”**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO  
AA-50-GYR-050GYR037-T-107-2025  
CONTRATO  
050GYR037T10725-121-00  
ABTA25EO10190048**

**III.1.** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**

**"EL PROVEEDOR"** ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR **"EL INSTITUTO"** LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS, SISTEMA DE COLUMNA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES, ACTA DE FALLO, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DEL MISMO.

LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN:

- ANEXO 1 (UNO)** "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"
- ANEXO 2 (DOS)** "ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES".
- ANEXO 3 (TRES)** "SOSTENIMIENTO DE PRECIOS "EL PROVEEDOR"
- ANEXO 4 (CUATRO)** "DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO"
- ANEXO 5 (CINCO)** "FORMATO DE FIANZA"
- ANEXO 6 (SEIS)** "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES CONTRATADOS"

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE **\$6,895,600.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS 00/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO POR \$1,103,296.00 (UN MILLON CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), QUE ASCIENDE A **\$7,998,896.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN.)** DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 3 (TRES)** DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**TERCERA.- ANTICIPO**

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**

**CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO**

**"EL INSTITUTO"** EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONFORME A LOS BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS)** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: \_\_\_\_\_ La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO  
AA-50-GYR-050GYR037-T-107-2025  
CONTRATO  
050GYR037T10725-121-00  
ABTA25EO10190048**

**“EL INSTITUTO”** REALIZARÁ EL PAGO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20(VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DEL ENVÍO Y VERIFICACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, Y CON LA ACEPTACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES, Y LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS :

- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE: NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO Y NÚMERO DE ALTA DE ALMACÉN
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE

LA DOCUMENTACIÓN SERÁ ENTREGADA EN DEPARTAMENTO DE FINANZAS UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO.2, “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”, CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, UBICADA EN PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY SN COL. BELLAVISTA SN, C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN SONORA.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **“EL PROVEEDOR”** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA **“LAASSP”**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

**“EL PROVEEDOR”** MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO  
AA-50-GYR-050GYR037-T-107-2025  
CONTRATO  
050GYR037T10725-121-00  
ABTA25EO10190048**

DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **“EL INSTITUTO”** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **“EL INSTITUTO”**.

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA **“LAASSP”**.

**“EL PROVEEDOR”** PODRÁ OPTAR PORQUE **“EL INSTITUTO”** EFECTÚE EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR SU PETICIÓN POR ESCRITO EN DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”, CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, UBICADA EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COL. BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR **“EL INSTITUTO”**.

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), **“EL INSTITUTO”** REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A **“EL PROVEEDOR”**.

ASIMISMO, **“EL INSTITUTO”** PODRÁ ACEPTAR DE **“EL PROVEEDOR”** QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

**“EL PROVEEDOR”** QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **“EL INSTITUTO”**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO  
AA-50-GYR-050GYR037-T-107-2025  
CONTRATO  
050GYR037T10725-121-00  
ABTA25EO10190048**

SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.”

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A NO TRANSFERIR O CEDER POR NINGÚN TÍTULO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO; A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, DEBIENDO EN ESTE CASO, SOLICITAR POR ESCRITO EL CONSENTIMIENTO DE **“EL INSTITUTO”**.

#### **QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA**

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **“EL INSTITUTO”** EN EL **ANEXO 2 (DOS)** EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **“EL PROVEEDOR”** CONTARÁ CON UN PLAZO DE 24 HORAS PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS BIENES A **“EL INSTITUTO”** QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, A LAS BASES Y ACTA FALLO.

**PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:** SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES APARTIR DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, SERÁN A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”**, HASTA QUE ÉSTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO.

#### **SEXTA.- VIGENCIA**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO  
AA-50-GYR-050GYR037-T-107-2025  
CONTRATO  
050GYR037T10725-121-00  
ABTA25EO10190048**

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

**SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

“**LAS PARTES**” ESTÁN DE ACUERDO QUE “**EL INSTITUTO**” POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“**EL INSTITUTO**”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE “**EL PROVEEDOR**”.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “**EL INSTITUTO**”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE “**LAS PARTES**”.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE “**EL INSTITUTO**” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “**EL PROVEEDOR**” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA “**LAASSP**”, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“**EL INSTITUTO**” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

**OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS BIENES**

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA CON “**EL INSTITUTO**” A PRESENTAR A MAS TARDAR EL DIA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE ÉSTE, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE SE GARANTICE QUE EL PERIODO DE CADUCIDAD DE LOS BIENES NO PODRÁ SER MENOR A 12 (DOCE) MESES, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL PROVEEDOR PODRÁ ENTREGAR BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE HASTA 9 (NUEVE) MESES, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE UNA CARTA DE

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: \_\_\_\_\_ La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO  
AA-50-GYR-050GYR037-T-107-2025  
CONTRATO  
050GYR037T10725-121-00  
ABTA25EO10190048**

COMPROMISO, EN LA CUAL SE OBLIGUE A CANJEAR DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SEA REQUERIDO EL CANJE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN CONSUMIDOS POR ÉSTE, DENTRO DE SU VIDA ÚTIL; EN EL CONTENIDO DE DICHA CARTA, SE DEBERÁ INDICAR LA(LAS) CLAVE(S), SISTEMA(S), CON SU DESCRIPCIÓN, FABRICANTE Y NÚMERO DE LOTE, DICHA CARTA DEBERÁ PRESENTARSE TANTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES (COPIA) A MAS TARDAR EL DÍA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

## **NOVENA. GARANTÍA**

### **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69 FRACCIÓN II, 70 FRACCIÓN II DE LA "LAASSP", 85 FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN INCLUIR IMPUESTOS.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITAN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO  
AA-50-GYR-050GYR037-T-107-2025  
CONTRATO  
050GYR037T10725-121-00  
ABTA25EO10190048**

OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”**.

**“EL PROVEEDOR”** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **“EL INSTITUTO”** LA PÓLIZA DE FIANZA ANTES SEÑALADA, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”, CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, UBICADA EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE PARA TAL EFECTO SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO EN EL **ANEXO 5 (CINCO)**.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARÁ DE FORMA INMEDIATA A **“EL PROVEEDOR”** UNA VEZ QUE **“EL INSTITUTO”** LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **“EL PROVEEDOR”** SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO; PARA LO ANTERIOR DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”, CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, UBICADA EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA SU LIBERACIÓN Y ENTREGA DE FIANZA.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- EN EL SUPUESTO DE QUE **“EL INSTITUTO”** Y POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, DECIDIERA MODIFICAR EN CUALQUIERA DE SUS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A OTORGAR EL ENDOSO DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ORIGINALMENTE ENTREGADA, EN EL QUE CONSTE LAS MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LA RESPECTIVA FIANZA, OBSERVÁNDOSE LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA PARA LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBIÉNDOLE ENTREGAR **“EL PROVEEDOR”** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

**GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

**“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 75, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96, PÁRRAFO SEGUNDO DE SU REGLAMENTO.

**“EL PROVEEDOR”**, QUEDARÁ LIBERADO DE SU OBLIGACIÓN, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO 24 HORAS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CONSTE POR ESCRITO LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO **“EL INSTITUTO”** NO HAYA IDENTIFICADO DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS.

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: \_\_\_\_\_ La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO  
AA-50-GYR-050GYR037-T-107-2025  
CONTRATO  
050GYR037T10725-121-00  
ABTA25EO10190048**

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:**

- a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.
- d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".**

**"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:**

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

**"EL INSTITUTO"** DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL **DR. JUAN PEDRO RIVERA PALAFOX**, JEFE DE DIVISIÓN DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, CON R.F.C. [REDACTED] SERÁ QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRAN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

**"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, EN SU ANEXO TÉCNICO Y EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO EN EL **ANEXO 2 (DOS)**, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO  
AA-50-GYR-050GYR037-T-107-2025  
CONTRATO  
050GYR037T10725-121-00  
ABTA25EO10190048**

EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE **“EL INSTITUTO”**; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **“EL PROVEEDOR”** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **“LAASSP”**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **“EL PROVEEDOR”** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

**“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE SE AGREGAN EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **“EL PROVEEDOR”**, MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **“EL INSTITUTO”**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO  
AA-50-GYR-050GYR037-T-107-2025  
CONTRATO  
050GYR037T10725-121-00  
ABTA25EO10190048**

**“EL INSTITUTO”** SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

**“EL INSTITUTO”** SÓLO CUBRIRÁ CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**“EL PROVEEDOR”** NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“EL INSTITUTO”**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**“EL PROVEEDOR”** SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **“EL INSTITUTO”** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **“EL INSTITUTO”**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **“EL PROVEEDOR”**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **“EL INSTITUTO”** DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **“EL INSTITUTO”** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** ACUERDEN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **“LAS PARTES”** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO  
AA-50-GYR-050GYR037-T-107-2025  
CONTRATO  
050GYR037T10725-121-00  
ABTA25EO10190048**

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, EN CASO DE APLICAR, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

**"EL INSTITUTO"** CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN**

**"EL INSTITUTO"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO  
AA-50-GYR-050GYR037-T-107-2025  
CONTRATO  
050GYR037T10725-121-00  
ABTA25EO10190048**

- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- l) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
- n) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- o) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIANDO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARÁN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO  
AA-50-GYR-050GYR037-T-107-2025  
CONTRATO  
050GYR037T10725-121-00  
ABTA25EO10190048**

“EL INSTITUTO” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, “EL INSTITUTO” ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, “EL INSTITUTO” ESTABLECERÁ CON “EL PROVEEDOR” OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA “LAASSP”.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, “EL INSTITUTO” QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73 PÁRRAFO CUARTO, DE LA “LAASSP”.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “EL INSTITUTO”.

#### **VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

“EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE SE DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL INSTITUTO” RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE INDOLE LABORAL, DISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“EL PROVEEDOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DEL PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ORDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR “EL INSTITUTO”, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, “EL PROVEEDOR” EXIME EXPRESAMENTE A “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO  
AA-50-GYR-050GYR037-T-107-2025  
CONTRATO  
050GYR037T10725-121-00  
ABTA25EO10190048**

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **“EL PROVEEDOR”**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

**VIGÉSIMA QUINTA.- DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**.

**VIGÉSIMA SEXTA.- CONCILIACIÓN**

**“LAS PARTES”** ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENIENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

**“LAS PARTES”** SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE OBREGÓN, SONORA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: \_\_\_\_\_ La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO  
AA-50-GYR-050GYR037-T-107-2025  
CONTRATO  
050GYR037T10725-121-00  
ABTA25EO10190048**

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN**

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPEDICIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE, NI OTROS VICIOS DE VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR CUADRUPPLICADO EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, EL 15 DE AGOSTO DE 2025, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE **"EL PROVEEDOR"** Y LOS RESTANTES EN PODER DE **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"  
TRAUMASERVICE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.  
RFC TIN010518IA1**

**DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMIREZ**  
[REDACTED]  
**TITULAR DE LA UNIDAD MEDICA  
DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.**

**C. FABIAN ENRIQUE VILLAMIZAR LIZCANO**  
**APODERADO LEGAL**

**TITULAR DEL AREA RESPONSABLE  
DE LA CONTRATACIÓN**

**AREA RESPONSABLE  
DE LA CONTRATACIÓN**

**LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA**  
**RFC [REDACTED]**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH**  
**RFC [REDACTED]**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

**TITULAR DEL AREA REQUIRIENTE**

**ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO  
JURÍDICO, ÁREA REQUIRIENTE Y ÁREA  
TÉCNICA**

SE TESTA RFC DE SERVIDOR PUBLICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART 108, 115 PARRAFO PRIMERO I Y IV, Y 118 DE LA LGTAIP, POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFISION PUEDE AFECTAR A LA ESPERA PROVADA DE LA MISMA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO  
AA-50-GYR-050GYR037-T-107-2025  
CONTRATO  
050GYR037T10725-121-00  
ABTA25EO10190048**

**DR JOSE RENAN FELIZ MURRAY**  
RFC [REDACTED]  
**ENCARGADO DE DIRECCIÓN MÉDICA**

**DR. JUAN PEDRO RIVERA PALAFOX**  
RFC [REDACTED]  
**JEFE DE DIVISIÓN DE ORTOPEDIA Y  
TRAUMATOLOGIA**

SE TESTA RFC DE SERVIDOR PUBLICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART 108, 115 PARRAFO PRIMERO I Y IV, Y 118 DE LA LGTAIP, POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFISION PUEDE AFECTAR A LA ESPERA PROVADA DE LA MISMA

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: \_\_\_\_\_. La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO  
AA-50-GYR-050GYR037-T-107-2025  
CONTRATO  
050GYR037T10725-121-00  
ABTA25EO10190048**

**ANEXO 1 (UNO)  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIÓ  
COORDINACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000070044 - 2025

Dependencia Solicitante: U0022 UMAE 22 Sonora  
ABT Consumo Bienes Asistenciales  
27T50030 HDspecialidades/CANoroeste/UMAE

Descripción:

Servicio: Natural de Odonatología y Sin

Fecha Impreso: 30/07/2025 Fecha Validación: 30/07/2025

Total Compromiso (en pesos) \$ 8,954,272.00  
Cuenta: 51251013 2540103 MAT. DE OSTEÓCITOS Y ENDOPROTESIS

COMPROMISOS DE BIENES EN EL EJERCICIO											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	DIC	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8,954,272.00	2,899,000.00	2,305,000.00	1,829,000.00	0.00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 36 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, II, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIÓ**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 8,954,272.00  
OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DUECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MN

La Presidencia del Comité de Control  
 Acceso  
 Comité Administrativo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: \_\_\_\_\_ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO  
AA-50-GYR-050GYR037-T-107-2025  
CONTRATO  
050GYR037T10725-121-00  
ABTA25EO10190048**

**ANEXO 2 (DOS)  
ANEXO TÉCNICO - TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**TERMINOS Y CONDICIONES**

**ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, QUE INCLUYA EL INSTRUMENTAL COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES, PARA EL EJERCICIO 2025, de (PARTIDA 1.- SISTEMA 1 CERVICAL ANTERIOR, SISTEMA 2 CERVICAL POSTERIOR, SISTEMA 3 COLUMNA TORACOLUMBAR)** para el periodo del fallo al 31 de Diciembre del 2025, y que será contratado en esta Unidad Médica de Alta Especialidad

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social [POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis para el ejercicio 2025, conforme a lo siguiente:

a) **VIGENCIA DEL SERVICIO.**

Del fallo al 31 de Diciembre de 2025

b) **PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.**

**PLAZO**

El proveedor entregará los sistemas o claves, así como el instrumental relacionado que se requieren para llevar a cabo los procedimientos quirúrgicos en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No 2 “Luis Donald Colosio Murrieta”, Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora, a más tardar 7 días naturales contados a partir del siguiente día de emitido el fallo de esta Licitación.

**LUGAR DE ENTREGA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

Los insumos o bienes serán entregados en Almacén de Abastos, el instrumental y equipo que se requiere para la aplicación de los insumos deberá ser entregado en la Central de Equipos y Esterilización (CEYE) con firma de recepción de conformidad de los encargados de dichos lugares, en una relación que deberá ser proporcionada por el proveedor. Cuando sea necesario retirar equipo para mantenimiento preventivo, correctivo, canje u otro motivo, el proveedor deberá solicitarlo por escrito mediante oficio dirigido al administrador del contrato. Una vez autorizado, se podrá retirar el equipo previa validación y cotejo del equipo por personal de CEYE. Al



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO  
AA-50-GYR-050GYR037-T-107-2025  
CONTRATO  
050GYR037T10725-121-00  
ABTA25EO10190048**

reingresar, es necesario presentar nuevamente la relación del equipo y se deberá firmar de recepción.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo del proveedor, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Por necesidades de la Convocante y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se haga la entrega de los insumos.

Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta la transportación de los sistemas, las maniobras de carga y descarga, hasta el lugar de entrega acordado

Todo proceso de entrega-recepción de equipo deberá ser documentado mediante oficio donde se relaciones la totalidad del equipo en cuestión y con firma de conformidad de proveedor, personal encargado de CEYE y administrador del contrato.

**CONDICIONES DE ENTREGA.**

La forma de empaque que utilice el proveedor deberá garantizar la entrega de los consumibles en condiciones óptimas de envase y embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener la siguiente información:

- ✓ Descripción completa del insumo
- ✓ Cantidad
- ✓ Fecha de fabricación y caducidad
- ✓ Origen del insumo
- ✓ Clave del cuadro básico

1. Los bienes deberán ser entregados en el plazo establecido y deberá proporcionarse una dotación inicial de consumibles para el arranque, mismo que será determinado por la unidad médica y/o administrador del contrato, la solicitud de dotación se hará llegar al proveedor adjudicado vía correo electrónico a las 24 horas posteriores al fallo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO  
AA-50-GYR-050GYR037-T-107-2025  
CONTRATO  
050GYR037T10725-121-00  
ABTA25EO10190048**

2. En caso de incumplimiento del suministro oportuno de consumibles, el proveedor será acreedor a las sanciones conforme al capítulo de penas convencionales del presente requerimiento.
3. El proveedor se compromete a proporcionar todos los consumibles necesarios y compatibles entre sí referidos en el contrato, para la realización continua de los procedimientos terapéuticos.
4. En caso de fallas o defectos del instrumental, el proveedor deberá reemplazarlo idealmente al momento de detectarse y a más tardar dentro de las 48 horas siguientes a la detección.
5. Para efectos de recepción del instrumental el proveedor deberá elaborar un documento en papel membretado, de constancia de recepción, en el que señala el sistema al que corresponde, las piezas que lo conforman. Esta misma relación servirá, en su caso, para autorizar por parte del administrador del contrato la salida del instrumental que el proveedor solicite retirar o que el mismo administrador del contrato le solicite retirar.
6. En el caso de que durante la vigencia del contrato que se derive de esta Licitación, el fabricante del instrumental y bienes de consumo incluya mejoras tecnológicas y éstas sean acordes con los sistemas contratados, el proveedor se obliga a sustituir los insumos que forman parte de este sistema, para lo cual deberá realizar las gestiones administrativas ante la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No 2 “Luis Donald Colosio Murrieta”, Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora, entregando su propuesta y muestras físicas correspondientes para su consideración, análisis y en su caso autorización de resultar satisfactoria, en cuyo caso el proveedor se obliga a realizar el cambio acordado y a suministrar los nuevos insumos en un lapso no mayor a cinco días hábiles, siempre y cuando esto no genere diferimiento quirúrgico.
7. Los insumos de cada uno de los sistemas deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema DDP “Entrega Derechos Pagados Destino Final”.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

**CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:**

El servicio se prestará en las instalaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2 “Lic. Luis Donald Colosio Murrieta”, Centro Médico Nacional del Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora, en el área de Quirófanos.

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: \_\_\_\_\_. La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO  
AA-50-GYR-050GYR037-T-107-2025  
CONTRATO  
050GYR037T10725-121-00  
ABTA25EO10190048**

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo del proveedor, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

El (los) proveedor (es) proporcionará (n) el (los) servicio (s), ajustándose justa, exacta y cabalmente a lo indicado en la solicitud de servicios Anexo 2 (dos)

El proveedor deberá comprobar que cuenta con condiciones indispensables de capacidad técnica de su personal, así como de insumos para afrontar una eventualidad adversa, ya sea accidental ó iatrogénica en la atención a los derechohabientes, también deberá garantizar el funcionamiento del equipamiento e insumos que se utilicen durante los servicios prestados y/o efectuar la reposición de los mismos en las 48 horas posteriores a la falla presentada.

**DOTACION INICIAL**

Para la dotación inicial, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL a través del Administrador de Contrato, proporcionará 24 horas posterior al fallo, un listado con la cantidad de cada una de las claves y medidas necesarias que aseguran su disponibilidad; el proveedor tendrá un plazo de 7 días naturales para proporcionar dicha dotación inicial al Almacén de Abastos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No 2 “Luis Donald Colosio Murrieta”, Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora.

El proveedor se compromete a contar con una dotación suficiente en almacén de Abastos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No 2 “Luis Donald Colosio Murrieta”, Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora, para responder de manera constante al consumo efectuado, y deberá de tener personal técnico que acuda las cirugías programadas a fin de brindar asistencia técnica, recabar las hojas de consumo, informar en tiempo real los bienes consumidos y realizar la reposición de los mismo.

**REPOSICION DE BIENES CONSUMIDOS**

La reposición de los bienes consumidos deberá ser acorde a las hojas de consumo y atendidas en las próximas 72 horas o 3 días naturales.

El personal técnico o representante local deberá realizar la notificación del consumo al área correspondiente de su empresa, vía correo electrónico, a más tardar 24 horas posterior al consumo, con copia al administrador del contrato, con la finalidad de realizar la reposición conforme lo marca el punto anterior.

En caso de requerirse, el Administrado de contrato o el Jefe de Departamento Clínico correspondiente notificará la necesidad de Instrumental y claves mayores a las pactadas en la

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: \_\_\_\_\_ La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO  
AA-50-GYR-050GYR037-T-107-2025  
CONTRATO  
050GYR037T10725-121-00  
ABTA25EO10190048**

dotación inicial, mediante correo electrónico dirigido al proveedor correspondiente, y éste contará con un máximo de 3 días hábiles para hacer llegar a la Unidad el instrumental y claves requeridas.

El licitante que resulte ganador deberá realizar con oportunidad, la entrega y suministro subsecuentes de todos los insumos como son: instrumental y sistemas o claves para asegurar la continuidad de los procedimientos quirúrgicos programados o de urgencia y evitar cancelaciones o suspensión por carencia de estos.

En la Remisión de entrega, invariablemente se hará referencia al número del contrato celebrado, el número de lote, la marca y la fecha de caducidad o fabricación de las claves que conforman los sistemas, deberá presentar además de la remisión el certificado de calidad y un escrito del fabricante en caso de ser distribuidor en donde se indique el número de lote, fecha de caducidad y número de piezas que le autoriza entregar, mismas que deben corresponder al total de las piezas anotadas en la solicitud de reposición.

#### CANJE

El instituto, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No 2 "Luis Donald Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora, podrá solicitar, el canje o devolución de los sistemas o instrumental proporcionado por el proveedor, que presenten defectos a simple vista, o se detecten en forma posterior vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 24 (veinticuatro) horas siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, o bien cuando presenten diferencias en cuanto a los catálogos y muestras originales presentados, debiendo utilizar el formato institucional RQMI, turnando copia del comunicado mediante el cual soliciten al proveedor el canje, al Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No 2 "Luis Donald Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora y de igual forma comunicarán al citado departamento la fecha en que se llevó a cabo el canje correspondiente.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

El proveedor deberá reponer los sistemas sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 72 horas contando a partir de la fecha de su notificación.

#### SET DE INSTRUMENTAL REQUERIDOS

El (los) proveedor (es) se comprometerá a proveer de instrumental nuevo al inicio de la licitación.

El número de instrumentales necesario por cada sistema se relaciona en Anexo 1 (uno)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO  
AA-50-GYR-050GYR037-T-107-2025  
CONTRATO  
050GYR037T10725-121-00  
ABTA25EO10190048**

Los sets de instrumental para cada tipo de cirugía se enumeran en el anexo 1 (uno) y quedarán fijos en La Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No 2 “Luis Donald Colosio Murrieta”, Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora”. Solo a consideración del administrador de contrato y de acuerdo con la productividad de cada uno de los Sistemas se permitirá que el Set de Instrumental no permanezca en la Unidad y sea concertado para el día de la cirugía.

Sera responsabilidad del proveedor garantizar el adecuado funcionamiento del instrumental requerido para cada uno de los procedimientos, reemplazo en caso de fallas, verificar la necesidad de mantenimiento preventivo y correctivo y supervisar el adecuado uso de éste. No será necesario para la evaluación técnica, muestras del instrumental, solamente deberá garantizarse que sean compatible con los procedimientos de acuerdo con cada uno de los Sistemas contratados.

#### CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA

##### Capacitación

El licitante ganador deberá proporcionar capacitación al personal involucrado en la atención de pacientes que requieren de los insumos contratados y de la utilización del instrumental a médicos de base, residentes, enfermería y personal biomédico.

Esta capacitación deberá ser realizada en los 7 primeros días naturales posteriores al fallo y posteriormente de acuerdo con la solicitud del Administrador del Contrato, derivado de la rotación del personal, o en otros casos que se determine necesario. La capacitación será dirigida al manejo de los insumos en general y del instrumental y equipamiento que así se requiera durante cada uno de los procedimientos.

La capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe de Departamento clínico de ortopedia y traumatología y/o Administrador del Contrato y será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar; se llevará a cabo dentro de las instalaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No 2 “Luis Donald Colosio Murrieta”, Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora, en las fechas acordadas y los plazos contemplados en este requerimiento.

Mediante el formato del Anexo 3 (tres) (Programa de Capacitación), al término de la capacitación, el proveedor deberá entregar el listado del personal capacitado y recabar la firma de conformidad del administrador del contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO  
AA-50-GYR-050GYR037-T-107-2025  
CONTRATO  
050GYR037T10725-121-00  
ABTA25EO10190048**

El programa de capacitación, deberá considerar Capacitación Previa al inicio de los servicios y Continua durante la vigencia del contrato, para el uso y manejo de los equipos médicos, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo.

Es preciso señalar que se podrá ajustar la lista de participantes según necesidades de la unidad.

Cada vez que se realice una nueva capacitación deberá utilizarse el formato correspondiente al Anexo 3 (tres).

#### ASISTENCIA TÉCNICA

El Licitante adjudicado deberá proveer de personal técnico para brindar apoyo en cirugías programadas y cirugías de urgencia las 24 horas durante la vigencia del contrato, garantizando la asistencia técnica en todo momento que se realice una cirugía, con la finalidad de vigilar el óptimo funcionamiento de los equipos de su propiedad (instrumental quirúrgico específico y complementos), validar el correcto llenado de hojas de consumo, informar en tiempo real sobre los bienes consumidos e iniciar el proceso de reposición de los mismos.

Es necesario presentar carta bajo protesta de decir verdad de que tiene capacidad y cumplirá con este requisito en caso de ser adjudicado, deberá estar firmada por el representante legal de la empresa en papel membretado. Conforme al Anexo 4 (cuatro), ACREDITACIÓN DE PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

Una vez emitido el fallo, el licitante ganador deberá presentar formalmente a la (s) persona (s) designadas como Técnicos y/o representantes locales, mediante oficio dirigido al administrador del contrato, emitido y firmado por el representante legal de la empresa en papel membretado, copia simple de credencial de la empresa y carta simple de ausencia de intereses de cada uno de los técnicos y/o representantes designados. Dicha documentación puede ser presentada mediante correo electrónico o en forma física en las instalaciones de la unidad.

Es absolutamente indispensable que el personal técnico y representantes porten de forma visible la credencial de la empresa al encontrarse dentro de las instalaciones de la unidad y acaten las normativas vigentes en materia de seguridad del paciente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO  
AA-50-GYR-050GYR037-T-107-2025  
CONTRATO  
050GYR037T10725-121-00  
ABTA25EO10190048**

Para la adecuada coordinación entre el personal técnico designado por cada proveedor adjudicado y el personal médico IMSS, la programación de cirugías será entregada a más tardar con 12 horas de antelación al personal técnico designado.

Dicho personal técnico también deberá definir a partir de su inventario y la programación de cirugías, las claves con alto consumo y baja existencia para resurtirlas previo Vo. Bo. del Departamento de Abastecimientos.

El personal técnico o representante local designado por cada proveedor adjudicado deberá compartir semanalmente al administrador del contrato el importe desglosado de lo consumido durante la semana inmediata anterior.

c) **CRITERIO DE EVALUACION DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.**

El método de evaluación de propuestas será mediante el sistema Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento.

d) **LICENCIAS. PERMISOS. REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.**

El licitante deberá adjuntar a su propuesta técnica, en copia simple la documentación que a continuación se señala:

- Aviso de Funcionamiento.
- Licencia sanitaria y autorización del responsable sanitario.

Para fabricantes:

- Copia legible de la licencia sanitaria o autorización de funcionamiento o aviso de funcionamiento en el giro correspondiente de los bienes que propone, emitidos por la Secretaría de Salud.
- Autorización de responsable o aviso de responsable en el giro respectivo de los bienes que propone, que correspondan al domicilio en donde está ubicada la empresa, emitidos por la Secretaría de Salud.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO  
AA-50-GYR-050GYR037-T-107-2025  
CONTRATO  
050GYR037T10725-121-00  
ABTA25EO10190048**

- En caso de que alguna parte del proceso sea manufacturado por otra empresa, deberá entregar autorización de maquila, emitida por la secretaria de salud.

Para distribuidores:

- Copia legible de la licencia sanitaria o autorización de funcionamiento o aviso de funcionamiento en el giro correspondiente de los bienes que propone, emitidos por la Secretaria de Salud.
- Autorización de responsable o aviso de responsable en el giro respectivo de los bienes que propone, que correspondan al domicilio en donde está ubicada la empresa, emitidos por la Secretaria de Salud.
- Carta de distribución e identificación oficial vigente con fotografía de quien la autoriza, por parte del fabricante a nombre del licitante y/o titular del registro sanitario.
- Toda la documentación técnica, deberá ser presentada en papel membretado.

Los documentos que integran la propuesta técnica y económica deberán ser presentados en papel membretado del licitante.

- NOM-137-SSA1-2008 "etiquetado de dispositivos médicos". Para el cumplimiento de esta NOM se considerara que el contenido descrito en la etiqueta del empaque mediante el cual se comercializan los bienes propuestos contenga la información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, en el caso de que del empaque no contenga la información mínima a la cual hace referencia la presente NOM, se tomara como no acreditada y será motivo para que el licitante sea descalificado.
- NOM-241-SSA-2012, "buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos"

Los licitantes que oferten bienes de importación deberán de acreditar o presentar:

- Que la etiqueta y/o contra etiqueta de los bienes propuestos cumplan con la información mínima requerida y establecida en la NOM-137-SSA1-2008 "etiquetado de dispositivos médicos".
- Certificados expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen, en traducción simple al español.
- Certificados de libre venta o equivalente expedido por la autoridad sanitaria del país de origen de los bienes, del cual se desprendan las presentaciones y códigos autorizados con una vigencia no mayor a 5 años.
- Certificado de buenas prácticas de fabricación emitido por la autoridad sanitaria del país según sea su origen, dicho documento debe avalar la(s) línea(s) de fabricación del (los) producto(s) y lista de códigos de presentaciones registrados ante COFEPRIS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO  
AA-50-GYR-050GYR037-T-107-2025  
CONTRATO  
050GYR037T10725-121-00  
ABTA25EO10190048**

Todos los certificados deberán entregarse con traducción simple al español en caso de encontrarse en otro idioma.

CALIDAD.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- Conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, anexar copia fiel de la original y copia certificada actualizada del año 2024, que permita identificar sellos originales, de cada uno de los registros sanitarios vigentes, (anexos, modificaciones y prorrogas), de los bienes propuestos, emitido por la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), ya sea individual o por grupos, debidamente identificado por Número de Licitación, sistema, clave y catálogo del insumo propuesto, de cada una de las claves y marcas que oferta. La falta de cumplimiento de este numeral será motivo para que el licitante sea descalificado.
- En el caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia, se deberá presentar copia fiel y copia certificada actualizada del año 2024, legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario que emite la propia COFEPRIS como entrada del trámite de prórroga, así como un escrito bajo protesta de decir verdad por parte del Fabricante y/o titular del registro sanitario manifestando que dicho trámite corresponde al registro sanitario en cuestión y que fue sometido en tiempo y forma dicho trámite, además del acuse de pago del trámite de prórroga del registro sanitario el cual deberá estar certificado. La falta de cumplimiento de este numeral será motivo para que el licitante sea descalificado.
- En el supuesto de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, se deberá presentar escrito emitido por la Secretaría de Salud donde así se indique, con firma autógrafa y cargo del servidor público que lo emite, que lo exima del mismo y con una vigencia no mayor a 5 años a partir de la fecha de emisión del mismo.
- Los licitantes que oferten dentro de su propuesta productos que por sus características y/o material de fabricación se comercializan estériles, deberán acreditar que el proceso de esterilización esta validado por el fabricante de acuerdo con farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, NOM-241-SSA1-2012 e ISO 11137 y evidencia de que el proceso de esterilización se realiza de forma adecuada, ya sea mediante documentales internos de la empresa o evaluación por validador externo. La falta de cumplimiento de este numeral será motivo para que el licitante sea descalificado.

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: \_\_\_\_\_. La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referentes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO  
AA-50-GYR-050GYR037-T-107-2025  
CONTRATO  
050GYR037T10725-121-00  
ABTA25EO10190048**

- Escrito bajo protesta de decir verdad de que los bienes solicitados no cuentan con alertas médicas aplicables a su país de origen, como ejemplo las de clase I, II, III de la FDA para EU y las reportadas por la COFEPRIS.
- En el caso de que alguno o algunos de los bienes de consumo hayan tenido algún tipo de alerta, el proveedor deberá presentar en formato libre, certificado por un perito traductor que la alerta ha sido atendida y que ésta ha sido levantada por el fabricante, ante la FDA y/o por la COFEPRIS, en caso contrario asume la responsabilidad de acatar lo dispuesto en la Ley, y lo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública.
- Manual de operación donde se incluya técnica quirúrgica completa y plantillas de los materiales implantables para planeación quirúrgica, correspondiente a los sistemas ofertados. Deberán estar en idioma español o su idioma original con traducción simple al español; además deberán estar debidamente referenciados por sistema, clave de cuadro básico y número de licitación conforme a la propuesta técnica. No se aceptarán características, referencias, indicaciones o secuencia de procesos escritas a mano o letra de molde.
- Aviso de funcionamiento y responsable sanitario del licitante.
- Carta bajo protesta de decir verdad de que los bienes ofertados cumplen con lo solicitado en las bases de la convocatoria.
- Los licitantes podrán ofertar los componentes de fabricantes distintos siempre y cuando contengan acuerdos de compatibilidad. Por lo cual deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada en original, en la cual se mencione y garantice la biocompatibilidad de los materiales en pacientes y que los materiales de fabricación cumplen con lo establecido en la norma ISO 13485 versión vigente, la cual deberá estar referenciada en sus catálogos.

**E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.**

El Administrador del Contrato, será en encargado de efectuar la Evaluación Técnica, para ello los oferentes deberán proporcionar fotografías, folletos, catálogos o manuales que permitan efectuar dichas evaluaciones, así como muestras físicas para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, dichas muestras podrán ser presentadas sin ser estériles y sin el embalaje o empaquetamiento original, solo durante la evaluación técnica.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO  
AA-50-GYR-050GYR037-T-107-2025  
CONTRATO  
050GYR037T10725-121-00  
ABTA25EO10190048**

Cada una de las muestras deberán estar identificadas con los siguientes datos: proveedor, sistema, clave, descripción, marca, país de procedencia y estar relacionadas para ser fáciles de identificar y evaluar por el área correspondiente. Deberán ser entregadas a partir de la publicación de la convocatoria y hasta 24 horas previas a la fecha programada para la presentación y recepción de propuestas, la entrega deberá realizarse en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, “Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta”, Centro Médico nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora, ubicado en calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora, en horario de 09:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, una muestra en envase separado, por cada partida y clave que proponga, con su respectivo acuse de recibo. Las muestras presentadas serán utilizadas para evaluar las características técnicas y la calidad de los bienes ofertados, en lo referente a concordancia de medidas, diseño, color y terminado con las especificaciones técnicas del Catálogo de Artículos del Instituto así como para verificar que el ganador entregue los bienes con las mismas características propuestas. Las mismas podrán ser recogidas previa solicitud por los licitantes no asignados en un período de 30 días hábiles posterior a la emisión del fallo y para el proveedor adjudicado 20 días hábiles posterior al término del contrato. No será necesario presentar muestras correspondientes al sistema “material de osteosíntesis”, dicho sistema y sus claves serán evaluados con fotografías, folletos, catálogos o manuales.

**F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.**

No aplica

**G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.**

No aplica

**H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su reglamento, la pena



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO  
AA-50-GYR-050GYR037-T-107-2025  
CONTRATO  
050GYR037T10725-121-00  
ABTA25EO10190048**

convencional aplicable al licitante ganador por atraso en la entrega de los bienes será conforme a los siguientes conceptos, unidad de medida y porcentajes.

Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de Incumplimientos
Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos como dotación inicial, dentro del plazo señalado.	Entregar los bienes descritos en Dotación Inicial	Días posteriores que excedan los 7 días con que cuenta el proveedor para entregar los bienes requeridos en la dotación inicial	1% sobre el valor de cada uno de los bienes incumplidos.	Hasta 10% del valor total del contrato
Reposición de los bienes contratados de acuerdo con las hojas de consumo	Se deben reponer los bienes consumidos 72 horas posterior a la notificación del consumo	Días de retraso después del plazo establecido (3 días) en la reposición de los bienes reportados en la hoja de consumo.	1% del costo de la suma de los bienes de consumos no repuestos.	Hasta 10% del valor total del contrato

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$$

**Dónde:**

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la solicitud

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: \_\_\_\_\_ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO  
AA-50-GYR-050GYR037-T-107-2025  
CONTRATO  
050GYR037T10725-121-00  
ABTA25EO10190048**

de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía (Fianza)

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales o deductivas, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

**DEDUCCIONES**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su reglamento, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Licitante ganador, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción conforme a los conceptos y porcentajes que a continuación se señalan.

Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de Incumplimientos
Entrega y mantenimiento del set de Instrumental Quirúrgico Completo.	El proveedor debe de tener material necesario (sets quirúrgicos) para efectuar los procedimientos. Si existen dos cirugías al mismo tiempo el proveedor debe de tener un equipo para cada cirugía.	Suspensión del Procedimiento o atribuible a la falta de instrumental (set) completo	Se deducirá el 1.0% del valor de la factura resultante una vez que el mismo paciente sea intervenido.	Hasta 10% del valor total del contrato
Asistencia técnica	Asistencia técnica a cirugía programada	Inasistencia de servicio técnico	1.0% del costo del a factura generada durante la falta de asistencia técnica	Hasta 10% del valor total del contrato
Entrega y suministro de todos los insumos como	Cuando el proveedor no realice la Entrega y	Día de sobre estancia	1.0% sobre el costo de “Día Paciente en	Hasta 10% del valor total del



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO  
AA-50-GYR-050GYR037-T-107-2025  
CONTRATO  
050GYR037T10725-121-00  
ABTA25EO10190048**

son: instrumental y sistemas o claves para asegurar la continuidad de los procedimientos quirúrgicos programados y evitar cancelaciones o suspensión por carencia de estos.	suministro de los insumos necesarios para realizar evento quirúrgico y esto derive en sobreestancia de paciente	atribuible a falta de entrega del insumo necesario	Hospitalización", para la atención en unidades de tercer nivel, publicado en el Diario Oficial de la Federación vigente para el año 2025 por la totalidad de días de sobreestancia generados	contrato
Entrega de información semanal al administrador del contrato	La persona designada por el proveedor deberá entregar semanalmente un reporte del gasto total del contrato	Falta de entrega de reporte	1.0% del total del consumo en la semana previa a la omisión de la entrega del reporte	Hasta 10% del valor total del contrato

El administrador del contrato será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato

**I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

Para aquellos sistemas o insumos que durante la vigencia del contrato, presenten algún defecto o el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien pueda afectar la calidad del servicio proporcionado al derechohabiente, serán resguardados en el área donde se manifestó la queja, procediendo la unidad hospitalaria a notificar a la COORDINACION DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, a través de oficio, anexando el formato institucional RQM1, turnando copia al Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No 2 "Luis Donald Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora. Cuando la COORDINACION DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS notifique que la calidad de los sistemas pudiera afectar la atención al derechohabiente, el proveedor deberá subsanar dicha situación.

En el caso de que el instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la COORDINACION DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS u otra entidad o área autorizada, en respuesta a las quejas o defectos notificados, de que ha sido sancionado el proveedor o se ha revocado el registro sanitario con motivo de las quejas o defectos de la clave o las claves entregadas por el proveedor, se procederá a la devolución del bien y por consecuencia a iniciar un procedimiento de rescisión administrativa del contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO  
AA-50-GYR-050GYR037-T-107-2025  
CONTRATO  
050GYR037T10725-121-00  
ABTA25EO10190048**

J) LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

El proveedor deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por la vigencia del contrato, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el instituto, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), sistema(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

#### GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. (Tratándose de contratos abiertos, deberá señalarse que el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato). De conformidad con el Anexo 5 (cinco) de “Términos y condiciones”

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA (Unidad de Medida y Actualización]) vigente prevista en las leyes federales, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO  
AA-50-GYR-050GYR037-T-107-2025  
CONTRATO  
050GYR037T10725-121-00  
ABTA25EO10190048**

monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social

Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No 2 “Luis Donaldo Colosio Murrieta”, Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora, ubicado en calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, colonia Bellavista, C.P. 85130, en Ciudad Obregón, Sonora.

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**K) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.**

El pago se efectuará en pesos mexicanos por clave consumida del sistema, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, en el departamento de finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No 2 “Luis Donaldo Colosio Murrieta”, Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora, con domicilio Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Col. Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora.; en días hábiles de lunes a viernes y en el horario de 8:00 a 13:00 horas , de los siguientes documentos:

- Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, firmada de autorización por el Administrador del contrato, la factura deberá indicar los bienes consumidos, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, número de folio de la hoja de consumo, nombre del paciente intervenido quirúrgicamente y la fecha de la cirugía.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO  
AA-50-GYR-050GYR037-T-107-2025  
CONTRATO  
050GYR037T10725-121-00  
ABTA25EO10190048**

- Además, deberá anexar hoja de consumo original firmada por el médico que realizó la cirugía y la cual deberá estar sellada por el responsable de CEYE, copia de la fianza, opiniones positivas y vigentes (IMSS, INFONAVIT Y SAT) y pedido recepción del módulo de compras generado en el departamento de Abastecimientos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No 2 “Luis Donald Colosio Murrieta”, Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora,

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley.

El Instituto efectuara invariablemente el pago de los servicios prestados a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la subdirección administrativa de cada Unidad Hospitalaria, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS, en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) deberá el proveedor, presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les será devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que presten el servicio al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

**L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO  
AA-50-GYR-050GYR037-T-107-2025  
CONTRATO  
050GYR037T10725-121-00  
ABTA25EO10190048**

El instituto en cualquier momento durante la vigencia del contrato realizara pruebas de control de calidad a los bienes del licitante que resulte adjudicado a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), la evaluación se efectuará conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y en su caso conforme a lo establecido en la ley general de salud en los artículos aplicables, la farmacopea de los estados unidos mexicanos y sus suplementos, las normas oficiales mexicanas y normas internacionales, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de dichos bienes, así mismo, el instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

Además de lo anterior, el instituto en cualquier momento durante la vigencia del contrato podrá utilizar las muestras necesarias de los bienes adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de dichos bienes a las que se le podrá realizar pruebas destructivas.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.


Al final de cada procedimiento, el medico operativo firmara de conformidad el servicio prestado en donde se enlistan los bienes de consumo proporcionados en una hoja de consumo con folio progresivo, Anexo 2 (dos), que llevara Nombre del Paciente, Numero de Seguridad Social, Procedimiento realizado, fecha y hora, se anexarán a la misma las calcomanías respectivas de cada uno de los bienes.

Es responsabilidad conjunta de médico operativo, personal de enfermería de sala y personal de servicio técnico el correcto llenado de la hoja de consumo. La supervisión y resguardo de las hojas de consumo corresponden al personal encargado de CEYE.

Dichos documentos deberán ser presentados junto con la factura para poder ser pagados al final de cada mes contable

Documentación técnica necesaria

Manual de operación donde se incluya técnica quirúrgica completa y plantillas de los materiales implantables para planeación quirúrgica, correspondiente a los sistemas ofertados. Deberán estar en idioma español o su idioma original con traducción simple al español; además deberán estar debidamente referenciados por sistema, clave de cuadro básico y número de licitación conforme

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA</b></p>	<p align="center"><b>CONTRATO ABIERTO AA-50-GYR-050GYR037-T-107-2025 CONTRATO 050GYR037T10725-121-00 ABTA25EO10190048</b></p>
---	---	---

a la propuesta técnica. No se aceptarán características, referencias, indicaciones o secuencia de procesos escritas a mano o letra de molde, además fotografías, folletos, catálogos o manuales que permitan efectuar las evaluaciones correspondientes.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

No aplica

N) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

No aplica

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

No aplica

P) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

No aplica



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO  
AA-50-GYR-050GYR037-T-107-2025  
CONTRATO  
050GYR037T10725-121-00  
ABTA25EO10190048**

**Q) CAUSAS DE DESECHAMIENTO.**

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

1. Cuando no coticen el 100% de la totalidad de las claves por sistema (s) y el 100% de los sistemas por cada partida.
2. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “Bajo Protesta de Decir Verdad”, solicitados en la presente Requerimiento u omita la leyenda requerida.
3. Cuando no se entreguen los catálogos, manuales de operación y/o técnica quirúrgica completos y plantillas de los materiales implantables para planeación quirúrgica completas debidamente referenciados, indicando el sistema y la clave a que corresponde el producto ofertado, así como el número de registro sanitario al cual pertenecen.
4. Cuando no exista congruencia entre los catálogos, manuales de operación y/o técnica quirúrgica completos y plantillas de los materiales implantables para planeación quirúrgica completas de los productos a ofertados, las muestras y los registros sanitarios de las claves que integran los sistemas que oferta, considerando y corroborando que estas sean acordes a lo solicitado en el Anexo Número 1 (Uno), de “Terminos y Condiciones”.
5. Cuando no oferte por Sistema, es decir que sus ofertas sean por claves en lo individual.
6. Cuando los registros sanitarios no contengan referenciada(s), el Número de Licitación, la(s) clave(s) y número de sistema ofertado, así como el número de catálogo al cual pertenece (n).
7. Cuando la Secretaría de Economía determine mediante comunicado que alguno de los participantes en esta Licitación hubiera contravenido el “Código Antidumpin” del Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros Y Comercio, así como el Reglamento contra prácticas desleales de Comercio Internacional.
8. Cuando NO presenten muestras físicas de los bienes ofertados debidamente identificadas y dentro de los plazos establecidos.

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: \_\_\_\_\_. La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO  
AA-50-GYR-050GYR037-T-107-2025  
CONTRATO  
050GYR037T10725-121-00  
ABTA25EO10190048**

9. Cuando NO presente copia legible del recibo de la(s) muestras presentadas en el Departamento de Abastecimiento.
10. Cuando el proveedor presente muestras que no correspondan a las características solicitadas en el Anexo Numero 1 (Uno) de la presente Convocatoria.
11. Cuando el proveedor no presente la documentación solicitada en inciso d) correspondiente a licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.
12. Cuando el proveedor no presente la documentación solicitada en inciso e) correspondiente a documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: \_\_\_\_\_. La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO  
AA-50-GYR-050GYR037-T-107-2025  
CONTRATO  
050GYR037T10725-121-00  
ABTA25EO10190048**

**ANEXO 3 (TRES)  
SOSTENIMIENTO DE PRECIOS**



Guadalajara, Jal. 31 de julio de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social  
UMAЕ Hospital de Especialidades No. 2  
"Luis Donaldо Colosio Murrieta"

Atn: Dr. Juan Pedro Rivera Palafox  
Jefe de División Ortopedia y Traumatología

Ref.: Sostenimiento de precios


Estimado Doctor Rivera,

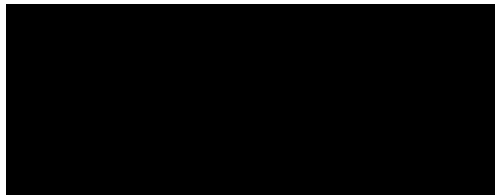
Con el gusto de saludarle, hago de su conocimiento que Traumaservice Internacional SA de CV acepta la ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, QUE INCLUYA EL INSTRUMENTAL COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES, PARA EL EJERCICIO 2025, de (PARTIDA 1- SISTEMA 1 CERVICAL ANTERIOR, SISTEMA 2 CERVICAL POSTERIOR, SISTEMA 3 COLUMNA TORACOLUMBAR) para el periodo del fallo al 31 de Diciembre del 2025, al amparo del artículo 54, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, bajo los mismos precios, términos y condiciones contenidos en el contrato ABTA25EO10190024, relacionado al procedimiento número AA-50-GYR050GYR037-T-62-2025, para la continuidad de la entrega de los bienes contratados, con los siguientes montos:

Sistema	Importe Solicitado
SISTEMA 1 Cervical Anterior	\$ 2,575,000.00 mas IVA
SISTEMA 2 Cervical Posterior	\$ 2,026,400.00 mas IVA
SISTEMA 3 Columna Toracolumbar	\$ 2,294,200.00 mas IVA
<b>TOTAL DE LA PARTIDA:</b>	<b>\$6,895,600.00 MAS IVA</b>

Quedamos atentos a sus indicaciones para la oportuna formalización.

Atentamente,

  
Fabian E. Villamizar L.  
Representante Legal  
fvilla@tsi.mx



SE TESTA NUMERO DE TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO DE PERSONA MORAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART 108, 115 PARRAFO PRIMERO I Y IV, Y 118 DE LA LGTAIP, POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFISION PUEDE AFECTAR A LA ESPERA PROVADA DE LA MISMA

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: \_\_\_\_\_ La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO  
AA-50-GYR-050GYR037-T-107-2025  
CONTRATO  
050GYR037T10725-121-00  
ABTA25EO10190048**

**ANEXO 5  
DESIGNACION DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ÁREA REQUIRENTE, ÁREA TÉCNICA**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Hospital de Especialidades No. 2  
"Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"  
Centro Médico Nacional Noroeste  
Ciudad Obregón, Sonora  
División de Ortopedia y Traumatología

Cd. Obregón, 30 de julio de 2025

Maestro Francisco Ivan Flores Vidovich  
Jefe de Departamento de Abastecimiento  
Presente

En relación a los procedimientos de contratación que se desprenda del procedimiento para **ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, QUE INCLUYA EL INSTRUMENTAL COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES, PARA EL EJERCICIO 2025, de (PARTIDA 1- SISTEMA 1 CERVICAL ANTERIOR, SISTEMA 2 CERVICAL POSTERIOR, SISTEMA 3 COLUMNA TORACOLUMBAR)** para el periodo del fallo al 31 de Diciembre del 2025, y que será contratado en esta Unidad Médica de Alta Especialidad bajo amparo de artículo 54, fracción VII, se le informa lo siguiente:

Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto se precisa la designación del servidor público responsable de la administración de los contratos y representante de área técnica, es quien actualmente funge como: Jefe de División de Ortopedia y Traumatología, cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro, o bien el funcionario que durante la vigencia de los contratos lo sustituya:

Nombre	Cargo	Firma de aceptación
[Redacted]	Jefe de División de Ortopedia y Traumatología	[Signature]

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.  
Atentamente

Dr. Jose Renan Felix Murray  
Encargado de despacho de Dirección Médica



Protección estatal y Manzanillo S/N, Colonia Beltrami, C.P. 8506 Ciudad Obregón, Sonora Tel. (044) 214 41 95

**SE TESTA RFC Y FIRMA DE SERVIDOR PUBLICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART 108, 115 PARRAFO PRIMERO I Y IV, Y 118 DE LA LGTAIP, POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFISION PUEDE AFECTAR A LA ESPERA PROVADA DE LA MISMA**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: \_\_\_\_\_. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO  
AA-50-GYR-050GYR037-T-107-2025  
CONTRATO  
050GYR037T10725-121-00  
ABTA25EO10190048**

**ANEXO 5**

**FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIANZADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO) SIN INCLUIR EL IVA.**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, CON DOMICILIO EN **(DOMICILIO DE LA EMPRESA)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO **(NÚMERO DEL CONTRATO)** RELATIVO A **(OBJETO DEL CONTRATO)**, DE FECHA **(FECHA DE SUSCRIPCIÓN)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **(ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA)**.

LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(SE DEBERÁ SEÑALAR LA FECHA DE INICIO Y FIN DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE:

A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO;

B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO;

C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA XXXXXX DEL CONTRATO** ARRIBA REFERIDO **(se trata de la cláusula que hace referencia a la ejecución de la garantía de cumplimiento)**

D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;

E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN;

F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA;

G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE,

H) QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

----- FIN DE TEXTO -----

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva de la Unidad Administrativa Responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: ----- La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 13/08/2025 09:02

Certificado:

[Redacted]

Firma:

bT1nrXJ0JVtZk05LvfaRD9UbTWhHcH3imli2ANEB2m5GI3v4EEnmLDCYWzKKBuxwMOIv/Slo9Uh5T3jB7Rzyn61/Xb1TuSgu2nSGpTNQ207wJWv1tnmjCDFuctr5w0JaLAB9h1ObrD2+i6TpoXvkdbiXxyvwu4/1hR1/4UM6nyj9YdQvoqLFK+H7UJN0CVFnKnRGFSrGzL2YtWmbSHTLRBUwhsKSPj+sH6Y++hOp1P65UH8hEvop+7QmQMNCLf5ew7U37kbrYoDvmKIyxmPKuNagsV25B4XIOPf7YjmaaObRq2t2j1OPqLSpOH1Z544DEvlwoVooSciQjEQa==

Firmante: FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 13/08/2025 09:15

Certificado:

[Redacted]

Firma:

GT1zVZP81aOyPkuh54t0y1+1c0Z6Xmjv8/UrsdmmIKHbvRYHgxjeaYeLWbH7+4VukUW2SIDgXdoDTGyenAGYJmIHZjngF3LhqMAVMngzd1ZnZ1OsRuad8my4TJ1yDsk5on+xhsXXTdZIOKGXeZHBK5ZyexofBFyAYY+6G9EISxaFpMYNyF1fWeOpN9MJQXCRxk8Kq222qxPF8wp5zqDqTkpbg8CHyjY1v6qlrhGCgx9ak6Kvzo6NyZQrbxpeLoz8mDqbQYWv1300UcuABaGIvPLjybFF5Q3ZOYt1Eu541/QdMVUB/sJfPYunkLyNO7taNGOvcK7v1HoGEvYc0Db1jA==

Firmante: JOSE RENAN FELIX MURRAY

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 13/08/2025 17:01

Certificado:

[Redacted]

Firma:

SE TESTA CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART 108, 115 PARRAFO PRIMERO I Y IV, Y 118 DE LA LGTAIP, POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFISION PUEDE AFECTAR A LA ESPERA PROVADA DE LA MISMA

INSQsPczgWdJt+4uZtxXKV37WZTy/HyaVlWkKAs4OyAb3ONcWDJrRXYNuZee/G1fAK2gk274q3z7uasnEtuo/0FkHf3MR25Mr4NmKpD2eUwsPaaqmjfbZVl4G6uKbvOjv8uEI3ZKvuJV7Le3dyMTkJg9YzyPtT9  
tTTTJhttuFsQ78N7F8kLfkgyWQKspbl+mdWj6B5cVetRLY7j5lJQzDagA/5iWsvHwLY65fi/G7dwCuglp548wdJcTBx/Ksg64AMWV2R0p+2kjpNQMDJOW10tznEeJdasysRqNdW7L20nyIIdhO/6RoNrWfPpRU9  
jfxFHQ+7FpskUTMHR0H62xQ==

Firmante: PATRICIA EMILIANA GARCIA RAMIREZ  
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 13/08/2025 17:03

Certificado:  
[REDACTED]

Firma:  
XrqbTgZ8O7tXwCGkXcfqLR1Eq5Ggk633A5oaVHenabuD8ANGj8NdMYG3Txx+R/yV0cZsh+YjtuGzRzNyhkuCYQ413l53bmcU/by3AQNOu2XKVRaulkdSDy3UfamvGFUCMi9ZgDxe7OB758G0dPkEGa+eqT0qNF  
nRmgKJEToz26oBmMvsfEqsuPoLLBMSTeJ+EMazzsvyF1lDl1bVNFIZKp7Kh4zgUjPRjSXLG4TV28jO4j8dVfMrEMcKkhzHh37zkyYXSxD2FArE7Dt+dax7RVL+fV77ork/pB0XxhhuqBGygoSFFGZkczAnEGpv+9  
z1VJEMUoia3Uw57TG1WQFw==

Firmante: JUAN PEDRO RIVERA PALAFOX  
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 14/08/2025 10:30

Certificado:  
[REDACTED]

Firma:  
UaFqxfwRzNmpUb4UGuu2z9DOacGX69jv92A/5ovcGTcfb/D2fQJiuuIb/EaqrqBwMwFpExkAYJGpFX5gr8WK4nriJtABG3ylEaipLzJUtysSMM6Bc/Yh2aDfJ8bcYLae/2umkadYEave05ChdybC0oFGTVr63  
rt6vzqi7pJ5BMALzIU95mQU7Qa/ZVPQwFBjByhnTP9BCLy1B9yJI5pIUNqbt7EC5rUHLVhGG9gXgtAfLjAoFspXjxyNpm/Gye7NuJBL/2YpNBhN8OgEb4CtEHNx26PufJefLf4kCvmmMHWay663qEYvFOxlC8OIC  
j6chvIR0cDxQ4o8UwFa/eQ==

Firmante: TRAUMASERVICE INTERNACIONAL SA DE CV  
RFC: TIN010518IA1

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 14/08/2025 12:04

Certificado:  
[REDACTED]

Firma:  
M4fT3x2UMLfBEOMLkNPMOvjIt+LtGRyNIuHifiJvJXrLxvyKJoAExyLtTDAWvedsugs9g7h8x0v+yaFncP19SawIrFYUs7l1pufMcNS6m1bc8njXn5PCXk6W19PHTsdGSptaPhhL3Dv8CgrPi/kr3l0xawOEEY1DB  
eHI3G08Cs10v7o1F6r7oLapbIgggRz0Aom4S4JdXp8LGwNMKQM3W3oXn0pGzION8VvUL3MDcLJzwoZHsKDSIz9HfLY0dvyrQunSoNjk1pzhKt1hxpG2eYdNGPAEVYd1WKgvQ4wNINmbuzoZp9CvTB9tCqG0mWh  
HyOTd67jp680+L7wDjh7Kw==

SE TESTA CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART 108, 115 PARRAFO PRIMERO I Y IV, Y 118 DE LA LGTAIP, POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFISION PUEDE AFECTAR A LA ESPERA PROVADA DE LA MISMA

